

Relación de indicadores previstos por CNEAI y aplicados en RESH

Este documento recoge la relación de indicadores indirectos de calidad aplicados a las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales en RESH. Todos ellos han sido considerados por CNEAI entre los criterios que tendrán en cuenta para afrontar sus procesos de evaluación. A ellos se alude en el BOE. *Resolución de 18 noviembre de 2009, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación*, 2009, pp. 102491-102505 (<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/01/pdfs/BOE-A-2009-19218.pdf>). Algunos de ellos, como las características que debe reunir un Consejo Asesor (punto 8 del Apéndice 1), han sido “traducidos” a los indicadores cuantitativos que mejor pueden reflejar su contenido.

A continuación se relacionan los indicadores, el modo en que han sido aplicados y algunas explicaciones, definiciones o recomendaciones sobre los mismos:

1. Existencia Consejo de Redacción y Comité Científico

Entendidos como dos órganos de gestión editorial fundamentales en toda revista científica, la publicación debe hacer constar en todos sus ejemplares o en su página web el Comité editorial o Consejo de Redacción, el Comité Científico o Consejo Asesor y al director o editor.

2. Identificación de los miembros de los Comités

La revista debe tener identificados de forma clara y diferenciada 1) Consejo de Redacción o Comité Editorial y 2) Consejo Asesor o Comité Científico. Por identificación se entiende: nombres, a ser posible completos, y filiación profesional / institucional.

3. Instrucciones detalladas a los autores

La revista debe incluir instrucciones de envío de originales para los autores. Deben estar presentes en los ejemplares impresos o en las sedes web de las revistas y en ellas se harán constar: los objetivos científicos, la cobertura temática y el público al que se dirige; las normas para la elaboración de las referencias, así como ejemplos de los tipos de documentos que se citan más habitualmente; debe hacerse constar de manera expresa que no se admitirán trabajos que no sean originales; y debe incluirse información precisa sobre el sistema empleado para seleccionar los originales.

4. Resumen

Las revistas deben incluir al menos dos resúmenes de los artículos que publican: uno en el idioma original del artículo y el otro en inglés. Además, se deben dar indicaciones sobre el tipo de resúmenes que deben realizar los autores (tipo de resumen, extensión, estructura), con el objetivo de que todos los que se publiquen en la revista tengan cierta homogeneidad.

5. Sumario (bilingüe)

La revista debe incluir un sumario en cada número y debe traducir al inglés los títulos de los trabajos, así como los resúmenes y las palabras clave.

6. Sistema de arbitraje

Las revistas deben ofrecer información básica sobre el proceso que siguen los manuscritos desde su recepción hasta su posible publicación, declarando el procedimiento empleado en la revisión editorial y en la evaluación y selección de manuscritos, esto es, criterios, procedimiento y plazos de revisión y número de revisores por cada trabajo.

7. Datos sobre el proceso editorial

Este indicador se refiere a la publicación anual de datos estadísticos básicos sobre el proceso editorial en la revista. Se trataría de una sección fija anual con información estadística relativa al número de trabajos recibidos, número de trabajos aceptados (facilitando las tasas de aceptación y rechazo), número medio de revisores por artículo y demoras de publicación.

8. Declara la periodicidad

La revista establece y expresa claramente cuál es su periodicidad.

9. Cumple la periodicidad

La revista se publica puntualmente en el periodo establecido por ella misma. Aunque lo deseable es que cada nuevo número se publique al inicio del intervalo de tiempo fijado por su periodicidad, podrá dejarse un margen para el cumplimiento de este criterio. Se establece como "puntualidad admisible" que la publicación se produzca dentro del periodo marcado por la periodicidad. Por ejemplo, para una revista trimestral se daría por cumplido el criterio si el primer número del año se publicara antes de finales de Marzo.

10. Evaluadores externos

La revista somete los originales recibidos a la valoración de expertos en el área. Tales expertos deberán ser ajenos a la entidad editora y al equipo editorial de la revista.

11. Anonimato en la revisión externa

En el proceso de revisión por expertos externos, se mantiene oculta la identidad de los autores que son evaluados y de los revisores que realizan las evaluaciones.

12. Comunicación motivada de la decisión editorial

La revista comunica a los autores la decisión editorial sobre el manuscrito de forma motivada. Deberá hacerlo dentro del plazo en el que ella misma se haya comprometido a hacerlo y que constará en los ejemplares. La notificación debe incluir razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito; asimismo deberá facilitar los dictámenes, originales o retocados por la redacción, que hayan emitido los revisores a fin de que los autores puedan contestarlos, replicarlos o asumirlos.

13. Apertura institucional del Comité Científico

Este indicador está relacionado con la característica mencionada por CNEAI (punto 8 del Apéndice I de la Resolución de CNEAI): "Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría". La apertura institucional queda, pues, mencionada expresamente. Para dar por cumplido este criterio, al menos un tercio del Consejo Asesor o Comité Científico debe pertenecer a instituciones diferentes al organismo editor o patrocinador de la revista.

14. Internacionalidad del Comité Científico

Este indicador está relacionado indirectamente con la característica mencionada por CNEAI (punto 8 del Apéndice I de la Resolución de CNEAI): "Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría". La internacionalidad está relacionada con la solvencia del Comité Científico. Para dar por cumplido este criterio, al menos un 20% de los miembros del Consejo Asesor o Comité Científico deben estar vinculados a instituciones extranjeras.

15. Investigación original

Con este indicador se intenta valorar cómo las revistas científicas están dedicadas fundamentalmente a difundir los resultados de investigaciones que aportan nuevo conocimiento o rectifican conocimientos anteriores, en contraposición con revistas con marcado carácter u orientación al desarrollo profesional. Esta valoración se hará analizando el tipo de artículos que publican. CNEAI establece que el porcentaje de investigaciones originales deber ser igual o superior al 75%.

16. Apertura institucional de los autores (CR)

Este indicador pretende valorar el grado de endogamia o de apertura de la revista en relación con los autores a los que publica. En concreto, se refiere al porcentaje de artículos publicados y cuyos autores son miembros del Consejo de Redacción o del Comité Científico de la revista. CNEAI establece que el porcentaje de autores externos al Comité editorial deber ser igual o superior al 75%. RESH no aplica, de momento, este indicador y así lo hace constar en el apartado "Criterios de calidad editorial". Sí aplica, sin embargo, la apertura institucional de los autores con respecto a la entidad editora.

17. Apertura institucional de los autores (Entidad editora)

Este indicador pretende valorar el grado de endogamia o de apertura de la revista en relación con los autores a los que publica. En concreto, se refiere al porcentaje de artículos publicados y cuyos autores son miembros de la entidad editora de la revista. Se considerará cumplido el criterio cuando dos terceras partes de los autores (66%) sean externos a la entidad editora. Este porcentaje no es mencionado expresamente por CNEAI.

18. Incluida en WoS/JCR y/o ERIH

Este indicador de visibilidad en bases de datos da a conocer si la revista está recogida sistemáticamente en alguna de las bases de datos de Web of Science (Arts & Humanities Citation Index, Social Sciences Citation Index y /o Science Citation Index), en Journal Citation Reports y/o en los listados del European Reference Index for the Humanities (ERIH).

19. Incluida en bases de datos especializadas

Este indicador de visibilidad en bases de datos da a conocer si la revista está recogida sistemáticamente por alguna base de datos especializada. El grupo de trabajo que desarrolla RESH ha realizado una revisión de las bases de datos para analizar esa cobertura y ha recibido y comprobado la información de los editores sobre la nueva inclusión de sus revistas en alguna base de datos, para dar por cumplido o no este indicador.